

**INFORME SOBRE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS SOBRE EL PROYECTO DE
DECRETO DE ORDENACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS Y
GESTIÓN COORDINADA DE LAS ACTUACIONES DE HUMANIZACIÓN DE LA
ASISTENCIA SANITARIA Y SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS
MODIFICACIONES.**

El pasado 10 de febrero de 2021, por orden de su Presidente, se celebró sesión extraordinaria del Consejo de Salud de Castilla-La Mancha, en cuyo orden del día se incluía la presentación para su aprobación, del proyecto de Decreto de ordenación de las estructuras organizativas y de gestión coordinadas de las actuaciones de Humanización de la Asistencia Sanitaria y Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

Previo a su celebración, así como tras la exposición del Decreto durante el Consejo de Salud, se recogieron observaciones al mismo, que pasamos a presentar y a valorar para la introducción de las modificaciones oportunas en el texto:

- A. Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Recibidas mediante mail el día 08/02/2021.
- B. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. Recibidas mediante mail el día 10/02/2021.
- C. Observaciones aportadas durante la celebración del Consejo de Salud de Castilla-La Mancha, realizada por D. Fernando Mendoza Carpio, representante de La Confederación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región y Asociaciones de Vecinos de Castilla-La Mancha (En adelante CAVE-CLM).

A) Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Aporta observaciones al texto del Decreto en referencia a la transversalidad de género.

A lo largo del proceso de tramitación de este proyecto Decreto se ha recabado el preceptivo Informe de Impacto de Género, realizado por la Unidad de Género de la Consejería de Sanidad, a través del cual dieron traslado de recomendaciones y propuestas de mejora al texto, algunas de las cuales fueron incluidas en el último borrador y otras desestimadas, siendo expuestos los motivos de no aceptación en el informe de alegaciones. El Informe de Impacto de Género concluye con una valoración positiva del Decreto, ya que contempla la transversalidad de género como un horizonte a tener en cuenta en las actuaciones y políticas de humanización sanitaria. **Por lo que las observaciones planteadas están consideradas en esa modificación previa y no procede reiteración de las mismas.**





B) Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. (CERMI)

Mediante mail enviado desde el CERMI, el día 10 de febrero, trasladan la siguiente propuesta en cuanto a la composición del Consejo Regional de Humanización. Art. 8. Punto 6:

*“Proponemos incluir: **1 persona en representación de la Mesa del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha.** En cumplimiento de la Ley 1/2020 del Tercer Sector Social de CLM: Artículo 10: Participación.*

1. Las entidades del tercer sector social se incorporarán a los órganos de participación de la Administración autonómica, cuya actuación esté relacionada con los ámbitos de intervención social definidos en esta ley.

2. La representación del tercer sector social en los órganos institucionales de participación, podrá ser desempeñada por la Mesa del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha, o bien por la entidad o entidades que representen más directamente a las personas o colectivos afectados”

Tras su análisis y valoración por pertinencia con el espíritu, desarrollo y vinculación con los ámbitos de intervención de las iniciativas reguladoras referenciadas, se admite dicha observación, procediéndose a incluir en la redacción del artículo 8, punto 6 como vocales del Consejo Regional de Humanización, de esta forma se añade en su composición el siguiente punto:

n) Representante de la Mesa del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha

C) Confederación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región y Asociaciones de Vecinos de Castilla-La Mancha

Sobre la observación realizada por D. Fernando Mendozar Carpio, representante de La CAVE-CLM, por la que solicita la incorporación al texto que define la representación de la participación de las asociaciones de consumidores y usuarios de CLM en el Consejo Regional de Humanización, incluyendo en su redacción a las Asociaciones Vecinales, **es aceptada**, quedando la redacción del artículo 8, punto 6, letra m) de la siguiente manera:

m) Representante del Consejo de Consumidores y Usuarios de CLM y Asociaciones Vecinales.





Igualmente, desde el Servicio de Humanización de la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria se presentan las siguientes observaciones y propuestas de modificación:

- I. Incluir dentro del artículo 6. Elementos de apoyo y coordinación del Plan de Humanización, del Comité de Ética de los Servicios Sociales y de Atención a la Dependencia, regulado mediante el Decreto 48/2019 de 21 de mayo.

Elevada la propuesta a la Consejería de Bienestar Social y habiendo sido aceptada, se propone modificación al texto del Decreto, quedando el punto en cuestión con la siguiente redacción:

Artículo.6 Elementos de Apoyo y Coordinación del Plan de Humanización.

2. *La Consejería competente en materia de bienestar social, en la necesaria complementariedad y coordinación con el Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, en virtud del título V de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. En particular, se tendrá en cuenta la colaboración del Comité de Ética de los Servicios Sociales y de Atención a la Dependencia de Castilla-La Mancha, regulado mediante el Decreto 48/2019 de 21 de mayo, en sus funciones de asesoramiento y colaboración para generar conocimiento y analizar las formas de actuación que, repercutan en la calidad de la intervención social.*
- II. Debido a retrasos administrativos en el proceso de tramitación del presente Decreto, desde la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria y previa consulta con la Dirección General de Recursos Humanos del SESCOG, se acuerda **modificar el plazo de entrada en vigor del presente Decreto, de seis a tres meses tras su publicación**, con el objetivo de avanzar con mayor rapidez en la implementación de las estructuras necesarias para el impulso y desarrollo de la humanización de la asistencia sanitaria en Castilla-La Mancha.

Finalmente, recibido el **Informe de la Dirección General de la Función Pública, sobre el Proyecto de Decreto de las Estructuras organizativas y gestión coordinada de las actuaciones de humanización de la asistencia sanitaria y sociosanitaria de Castilla-La Mancha**, en el cual se recomienda: *“no incluir en el proyecto de Decreto ni la denominación ni la forma de provisión de los puestos de trabajo, pues con ello se limita la capacidad de organización de la Administración, ya que cualquier modificación en estas características de los puestos exigiría la modificación del Decreto.”*

Desde la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria, se procede a la comunicación de la mencionada recomendación a la Dirección General de Recursos Humanos del SESCOG para su valoración y conformidad. Tras su aprobación para la realización de los cambios, se propone modificación al texto del Decreto, quedando el punto en cuestión con la siguiente redacción:

Artículo 11. Responsables de Humanización.

1. *En cada gerencia se designará una persona Responsable de Humanización, que dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección Gerencia correspondiente. Asistirá a las comisiones de dirección en los casos en los que sea convocado por la Dirección Gerencia.*

Se adjunta al presente, último texto del Decreto con las modificaciones realizadas.

Toledo a 12 de marzo de 2021.

La Directora General de Humanización
y Atención Sociosanitaria

Firmado digitalmente en TOLEDO a 12-03-2021

por M. TERESA MARIN RUBIO

Motivo: Aprobado.

